

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de febrero de 1983.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que durante el ejercicio financiero / 1982 han subsistido las causas que dieron motivo al dictado de la Resolución N° 52/82 (Expediente N° 170/82 de Superintendencia).

II.- Que tal como allí se expresó no se pudo dar cumplimiento tampoco en ese ejercicio al plan de adquisiciones que los diversos tribunales y organismos judiciales del país requirieron en la forma y oportunidad a que se refieren las Acordadas N° 33/79 (Fallos 300:35; 2:81)(Fallos 302:6), Resolución N° 163 del 25 de febrero de 1980 (Fallos 302:49), Resolución N° 580 del 20 de mayo de 1980 (Fallos 302:51).

III.- Que igualmente subsiste lo expresado en dicha resolución en cuanto a que a lo expuesto deben agregarse erogaciones no programadas que hubieron de hacerse para la instalación de Tribunales y organismos recientemente creados, como así también los mayores costos que hubo de afrontarse a raíz de la atención de nuevos / servicios de los últimos elementos incorporados a la infraestructura del Poder Judicial, lo mismo con los generados por falta de pago a raíz de lo expuesto en el Considerando I.-, de certificados de obras emitidos por las empresas contratistas.

IV.- Consecuentemente, sigue la misma situación para el año 1983, dado que queda pendiente en su ma-

-//-

por parte el plan de compras elaborado para el año 1981, sin perjuicio de otras obras que habrá que hacer frente durante el presente año: reinstalación de Tribunales en la Capital / Federal (Justicia en lo Civil y Comercial Especial -última / etapa-); Justicia Civil -1ra. etapa-; Justicia Contencioso / Administrativo -última etapa-; Oficina de Mandamientos; /// Cuerpos Periciales de la Justicia Nacional; etc., como así también la mudanza a edificios propios y equipamiento de la Justicia Federal con asiento en La Plata (Provincia de Buenos Aires); Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) y Córdoba (Provincia de Córdoba).

V.- Que es de hacer notar que se encuentran / ya en sus nuevas sedes los Tribunales Federales de Mendoza, y Santiago del Estero, este último equipado con mobiliario / propio al igual que los últimos Juzgados de Sentencia, instalados en esta Capital Federal.

VI.- Que también es de poner de resalto que durante el transcurso de 1982 se ha dado cumplimiento al punto IV de la Resolución N° 52/82, es decir, se ha procedido al / recupero de los bienes existentes en Tribunales y demás de- / pendencias de la Capital Federal que se encontraban sin uso.

Por todo ello y en ejercicio de las facultades de gobierno y administración que le son propias (art./ 99 de la Constitución Nacional):

SE RESUELVE: reiterar la Resolución N° 52/82 y en consecuencia:

I.- Hacer saber a las Cámaras Nacionales y Federales de todo el país, que por razones presupuestarias y las //

-//-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-

enunciadas en los considerandos precedentes, queda suspendida, por el ejercicio 1983, la facultad de solicitar nuevos elementos hasta tanto pueda darse satisfacción a los requeridos durante el año 1981 y 1982.

II.- Se exceptúa de este régimen todo lo relativo a útiles de oficina, papel, formularios impresos, artículos de limpieza, así como la solicitud de vajilla en general, la que continuará con el sistema actual.

Queda asimismo fuera de esta regulación, la constitución de nuevos Tribunales que gozarán de prioridad (Acordada N° 2/80, FALLOS 302:6) como así también la solicitud de material bibliográfico (Acordada N° 37/78, FALLOS 300:38).

III.- En el supuesto de imprescindible necesidad, el pedido de algún elemento debe ser canalizado a través de las respectivas Cámaras de Apelaciones (Acordada N° 33/78, FALLOS 300:35) durante el mes de marzo únicamente, reiterando una vez el Tribunal lo expuesto en el punto IV de la Acordada N° 2/80 (Fallos 302:6).

Estos pedidos, dentro del régimen excepcional impuesto por razones de austeridad por el presente ejercicio 1983, deberán ser girados a la Secretaría de Superintendencia directamente, y los que no puedan ser solventados dentro de un plan de estrictas prioridades o los que no sean solicitados en el plazo aludido serán archivados con

-//-

conocimiento de la Presidencia de la Corte.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*Adolfo R. Gabrielli*

ADOLFO R. GABRIELLI

*Roberto F. Ros*

ROBERTO F. ROS

*Elías P. Guastavino*

ELÍAS P. GUASTAVINO

*Carlos A. Renom*

CARLOS A. RENOM